



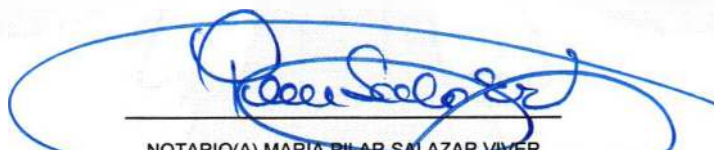
Factura: 002-001-000005724



20160901036P00218

NOTARIO(A) MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901036P00218						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (14:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724463847	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	LARGO MORA MARY ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710192665	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA REVOLIMP S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
1800.00							


NOTARIO(A) MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGECIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
REVOLIMP S.A.**

OTORGADA POR: SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 3000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy veinte y tres de Febrero del dos mil dieciseis , ante mí, ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER, NOTARIA TRIGECIMA SEXTA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía REVOLIMP S.A., el/la señor(a) SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LARGO MORA MARY ESPERANZA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MILAGRO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima,

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso

Telf.: 2 290708 - 2 290788 - 6 028983 • Email: abpilersalazar@hotmail.com
Guayaquil • Ecuador

contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
LARGO MORA MARY ESPERANZA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MILAGRO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es REVOLIMP S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de UN MIL OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en NUEVE acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DOSCIENTOS dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al NUEVE inclusive . El Capital Autorizado es de TRES MIL dólares de los Estados Unidos de América.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso

Telf.: 2 290708 - 2 290788 - 6 028983 • Email: abpilersalazar@hotmail.com

Guayaquil • Ecuador

en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO	6	1200.0	1200.0	0.0
LARGO MORA MARY ESPERANZA	3	600.0	600.0	0.0
TOTALES	9	1800.0	1800.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LARGO MORA MARY ESPERANZA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras



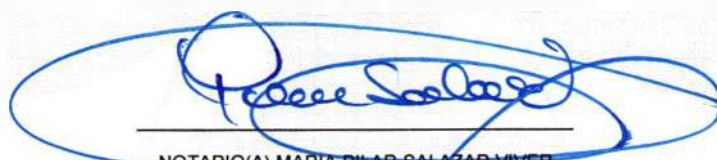
Factura: 002-001-000005725



20160901036D00297

NOTARIO(A) MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901036D00297						
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE FEBRERO DEL 2016, (14:14)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1724463847	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		9 DE OCTUBRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA REVOLIMP S.A. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


NOTARIO(A) MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVOLIMP S.A.

GUAYAQUIL, veinte y tres de Febrero del dos mil dieciseis

Señor(a)
SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO

Ciudad.-

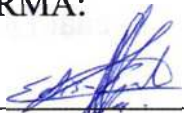
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía REVOLIMP S.A., otorgada el día veinte y tres de Febrero del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) TRIGECIMO SEXTO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de PRESIDENTE, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO
LARGO MORA MARY ESPERANZA

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía REVOLIMP S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO
PRESIDENTE
CEDULA: 1724463847



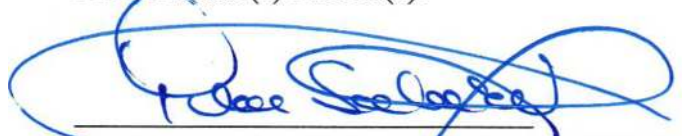
DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2016-09-01-036-D00297

Factura No.: 002-001-000005725

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy veinte y tres de Febrero del dos mil dieciseis; ante mí ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER, Notario(a) TRIGECIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1724463847 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil SOLTERO, y quien declara tener su domicilio en GUAYAQUIL, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como PRESIDENTE de la Compañía REVOLIMP S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGECIMA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER
Identificación: 0906159793

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº 172446384-7

APELLIDOS Y NOMBRES
**SANTACRUZ LARGO
EDISON ROBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1991-09-20

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANTACRUZ M CESAR OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LARGO MORA MARY ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-09-01

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL REGISTRAR





 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172446384-7 070 - 0178

SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO

GUAYAS MILAGRO
MILAGRO MILAGRO

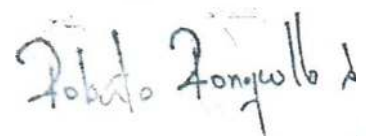
EXENCION USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0069

4622334 06/10/2015 13:33:37

4622334





Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SEDE EXCLUSIVA PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN



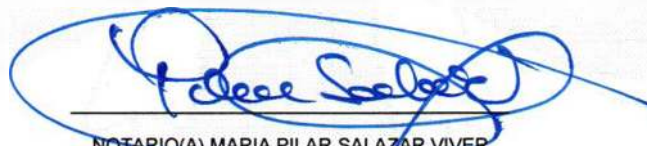
Factura: 002-001-000005726



20160901036D00298

NOTARIO(A) MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901036D00298					
ACTO O CONTRATO:							
RECONOCIMIENTO DE FIRMAS DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍAS EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2016, (14:15)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LARGO MORA MARY ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710192665	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA REVOLIMP S.A. NOMBRAMIENTO GERENTE GENERAL					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


NOTARIO(A) MARIA PILAR SALAZAR VIVER
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

REVOLIMP S.A.

GUAYAQUIL, veinte y tres de Febrero del dos mil dieciseis

Señor(a)
LARGO MORA MARY ESPERANZA

Ciudad.-

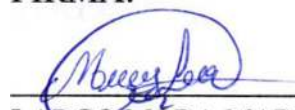
De mis consideraciones.-

Mediante escritura pública de Constitución de la compañía REVOLIMP S.A., otorgada el día veinte y tres de Febrero del dos mil dieciseis ante el/la Notario(a) TRIGECIMO SEXTO del Cantón GUAYAQUIL, usted ha sido designado para desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL, para lo cual, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera INDIVIDUAL, por un periodo de dos años, con las atribuciones establecidas en el estatuto social, que consta en la escritura de constitución citada.

Accionista / Socio
SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO
LARGO MORA MARY ESPERANZA

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía REVOLIMP S.A., para el cual he sido elegido(a).

FIRMA:



LARGO MORA MARY ESPERANZA
GERENTE GENERAL
CEDULA: 1710192665

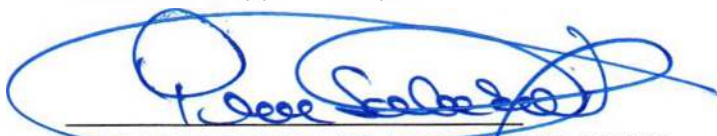
DILIGENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

2016-09-01-036-D00298

Factura No.: 002-001-000005726

En la ciudad de GUAYAQUIL, el día de hoy veinte y tres de Febrero del dos mil dieciseis; ante mí ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER, Notario(a) TRIGECIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, en aplicación a lo dispuesto en el artículo dieciocho numeral nueve de la Ley Notarial, comparece el/la señor(a) LARGO MORA MARY ESPERANZA, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación número 1710192665 cuya copia certificada se agrega a esta diligencia, de la que he podido apreciar que es de nacionalidad ECUATORIANA, mayor de edad, de estado civil DIVORCIADO, y quien declara tener su domicilio en MILAGRO, solicitándome de manera verbal su deseo de suscribir en mi presencia el documento adjunto que contiene su nombramiento como GERENTE GENERAL de la Compañía REVOLIMP S.A.; al efecto, identificado que fue por mí, procede en mi presencia a firmar al pie del referido documento, manifestando que es la única que utiliza en todos los actos tanto públicos como privados, por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGALIDAD DE SU FIRMA de conformidad con la facultad constante en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial. Queda incorporada en el Libro de Diligencias de la NOTARIA TRIGECIMA SEXTA a mi cargo, una copia de la presente diligencia junto con un ejemplar del documento autenticado, de todo lo cual DOY FE.

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER
Identificación: 0906159793

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LARGO MORA MARY ESPERANZA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CHAGUARPAMBA CHAGUARPAMBA
FECHA DE NACIMIENTO **1967-11-22**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **171019266-5**



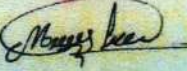


INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
E3343E4224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LARGO LUIS OCAMIDORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORA ROSA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA 2014-09-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-08




DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0215
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710192665
CÉDULA

LARGO MORA MARY ESPERANZA

LOJA
PROVINCIA
CHAGUARPAMBA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHAGUARPAMBA
PARROQUIA

0
0
ZONA


1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 03/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7722961

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1724463847 SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **REVOLIMP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F4330.91	LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	F4330.91	LIMPIEZA DE EDIFICIOS NUEVOS DESPUÉS DE SU CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4390.15	TRABAJOS EN LUGARES DE DIFÍCIL ACCESO QUE REQUIEREN LA UTILIZACIÓN DE TÉCNICAS DE ESCALADA Y DEL EQUIPO CORRESPONDIENTE, COMO, POR EJEMPLO, LOS TRABAJOS A GRAN ALTURA
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **16/03/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

Ab. MARIA PILAR SALAZAR VIVER

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


SANTACRUZ LARGO EDISON ROBERTO
CEDULA: 1724463847


LARGO MORA MARY ESPERANZA
CEDULA: 1710192665

Primero de Mayo 1006 entre Tulcán y Carchi 2do Piso

Telf.: 2 290708 - 2 290788 - 6 028983 • Email: abpilersalazar@hotmail.com
Guayaquil • Ecuador

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADA MARIA PILAR SALAZAR VIVER
Identificacion: 0906159793

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
ORGANISMO REGULADOR BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: MARIA PILAR
SALAZAR VIVER
Hora oficial Ecuador: 23/02/2016 16:41